



“Traducción de la introducción”

p. 13-18

Las bulas alejandrinas de 1493 y la teoría política del papado medieval. Estudio de la supremacía papal sobre islas 1091-1493

Luis Weckmann

Luis León de la Barra (traducción)

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Historia

1949

317 p.

Figuras

(Publicaciones del Instituto de Historia, Primera Serie, 11)

[Serie Historia General, 1]

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 11 de abril de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/013/bulas_alejandrinas.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



TRADUCCION DE LA INTRODUCCION

Por LUIS LEÓN DE LA BARRA.

Accediendo con el mayor placer al deseo del Dr. Weckmann, escribo estas palabras preliminares a su actual obra, cuyo comienzo y desarrollo he seguido con creciente interés. En el curso de mis propios estudios, había sentido curiosidad acerca de la pretensión papal a un señorío sobre todas las islas; pero al sugerir este tema al Dr. Weckmann para su tesis doctoral, estaba lejos de concebir los posibles frutos que tal estudio podría eventualmente producir, ni el gran número de nuevos aspectos que podría presentar. Lo que imaginaba era una simple investigación del origen y principales aplicaciones de lo que el Dr. Weckmann ha designado bajo el feliz término de “Doctrina Omni-Insular”. Fue la idea final del Dr. Weckmann, de combinar esta teoría con la famosa bula del Papa Alejandro VI, del 4 de Mayo de 1493, por la cual el gran pontífice de la casa Borja, según se dice, dividió entre las grandes potencias marítimas de su época, España y Portugal, un mundo recién descubierto, que no le pertenecía. El Dr. Weckmann ha dado así al problema, desde el principio, un sesgo inesperado por el que se han obtenido nuevas perspectivas. Le imprimió a la cuestión, al mismo tiempo, nueva importancia, especialmente en lo referente a las Américas, excediendo con amplitud a una simple colección de documentos sobre hechos pasados o de interés para anticuarios, y a la evaluación de lugares relativos al tema.

Siempre es agradable y satisfactorio para un profesor, ver al discípulo “encenderse” de entusiasmo. Con beneplácito recuerdo las numerosas conversaciones, el número considerable de llamadas telefónicas, y las notas colocadas sobre mi escritorio, por medio de las cuales el Dr. Weckmann me tenía al corriente e informado sobre sus más recientes descubrimientos, y del progreso de

su trabajo. También era grato notar que el ímpetu inicial nunca se apagaba, y seguir al nuevo “Explorador de las Islas” recorriendo los pasillos de la excelentemente instalada biblioteca de la Universidad, o murmurando: “Hay demasiadas islas en este globo”. Debido a su pasión escolástica y asiduidad, el Dr. Weckmann pudo completar su tesis en tres semestres de los cuatro que tenía concedidos para permanecer como Estudiante Graduado en la Universidad de California; y se debió al ólido entrenamiento que previamente recibiera en la Universidad de México, el que dominara tan rápida y fácilmente el superabundante material, y compusiera su tesis en forma clara y atractiva.

Los resultados del trabajo del Dr. Weckmann son tan obvios, que difícilmente requieren una interpretación. Uno de sus principales descubrimientos, —el documento del Papa Alejandro emanado de la Doctrina Omni-Insular—, está felizmente respaldado por las investigaciones de un erudito sueco, el Dr. E. Staedler, de las que se pudo enterar solamente el Dr. Weckmann el día mismo de su partida de Berkeley ¹. El Dr. Staedler ha demostrado con gran fuerza, que la propia Santa Sede consideraba la cédula de 1493 como un instrumento de investidura feudal. Porque en los archivos papales la bula de Alejandro quedó registrada finalmente en la *Colección Leonicus*, que fue compilada por Leonicus de Este según órdenes del Papa Pablo V (1605-1621), para reunir exclusivamente aquellos documentos (unos mil), referentes al dominio secular feudal de la Santa Sede sobre varios países, comenzando con el pontificado del Papa Gregorio VII (1073-1085).

La incorporación de la bula alejandrina en esa colección, prueba sin lugar a duda que la misma administración papal consideraba a las Américas como feudalmente dependientes de la Santa Sede. Ahora, de manera independiente por completo, el Dr. Weckmann ha probado que esta pretensión papal al señorío se derivaba de la Doctrina Omni-Insular. Por lo tanto, las investigaciones de ambos estudiosos se sostienen una a la otra de

¹ E. STAEDLER, “Die Urkunden Alexanders VI zur westindischen Investitur der Krone Spaniens von 1493”, *Archiv für Unkundensforschung*, XV, 1938, pp. 145 ff., y “Die Cruciata Martins V. vom 4 April 1418”, *ibid.*, XVII, 1942, pp. 304 ff. Debido a la guerra, estos volúmenes de la publicación alemana no pudieron ser usados por los lectores de la biblioteca de la Universidad (de California) sino hasta hace unos meses.

la manera más conveniente: las “Américas” eran tratadas como una “Isla”: como isla, dependían feudalmente de Roma, y los documentos se registraban de acuerdo con ello. Desde el punto de vista papal, por lo tanto, y basándose en la Doctrina Omni-Insular, la Santa Sede tenía pleno derecho a investir las coronas de España y Portugal con las tierras recientemente descubiertas. Esto aclara la teoría legal en apoyo de la investidura de los dos reinos. También muestra la debilidad de la opinión común de que el Papa Borja concedía algo que no le pertenecía. Los estudios de los Doctores Staedler y Weckmann han solucionado definitivamente, según me parece, el problema de la famosa línea divisoria del Papa Alejandro. Que el Brasil hable hoy portugués, y las Filipinas fueran españolas, se debió —según lo notará el historiador— a un efluvo de la Doctrina Omni-Insular, y en último análisis a la “Donación de Constantino”, a una falsificación del siglo VIII.

El Dr. Weckmann ha limitado su estudio a la Edad Media. Por eso encontramos tan sólo unas pocas notas indicando el efecto de la teoría papal en los tiempos posteriores. Sin embargo, en fecha tan reciente como el año de 1885, España, en el curso de su disputa con Alemania respecto a las Carolinas, invocó, y esta ha sido la última vez que se haga, la validez de la línea de división del Papa Alejandro y su antipódica versión relativa al Pacífico, cuando a sugestión de Bismarck la cuestión en su conjunto se sometió al arbitraje del Papa León XIII.

Además de aclarar el fondo legal y las premisas de la bula alejandrina, el Dr. Weckmann ha hecho una contribución notable a los estudios medioevales históricos en general. Bajo ciertos aspectos, el estudiante del pensamiento y de las teorías políticas de esos tiempos podrá ser quien más lo aproveche. El Profesor Percy Ernst Schramm, en un reciente estudio sobre el *sacerdotium* y el *regnum* en su mutuo cambio de prerrogativas, ha señalado hasta qué grado la *imitatio sacerdotii* por parte del poder seglar, y la *imitatio imperii* por el papado, han figurado entre las ideas directrices del pensamiento político del medioevo². A este muy complejo problema, el actual estudio del Dr. Weckmann ha aña-

² P. E. SCHRAMM, “Regnum und Sacerdotium im Austausch ihrer Vorrechte”, *Studi Gregoriani raccolti da G. B. Borino*, Roma. Abbazia di San Paolo, 1947, II, pp. 403-457.



dido notables nuevas pruebas. Ha convincentemente señalado que la pretensión papal a la soberanía omni-insular, tenía ciertos antecedentes en el derecho imperial romano. Muestra, además, que la adaptación pontificia del derecho imperial, coincide con la tendencia general de la curia de hacer imperial al papado, y cómo este punto puede compararse con la esencia de la doctrina canónica *Papa verus imperator*. Finalmente, se ha proyectado nueva luz sobre la Donación de Constantino, su posición clave dentro de la teoría política de la Edad Media, y sus ramificaciones durante la Edad Gregoriana, cuando, muy lógicamente, la Doctrina Omni-Insular fue formulada como reivindicación papal. Estas partes de la obra del Dr. Weckmann son tanto más importantes si consideramos el hecho de que aún los más recientes libros de texto americanos sobre historia medioeval, han lamentablemente fallado hasta en adivinar el dinamismo y las radiaciones de aquel conjunto de ideas, que los estudiosos franceses y alemanes han tan brillantemente elucidado durante las últimas décadas.

Quizás más problemática, aunque no menos estimulante, es la tesis del Dr. Weckmann relativa a las relaciones mutuas entre las reivindicaciones papales omni-insulares, y el cobro del denario de San Pedro durante la alta edad media. Es un nuevo aspecto de los hechos conocidos, leer por ejemplo, que Escandinavia se vio sujeta a las pretensiones pontificales omni-insulares, y tuvo que cubrir ese denario, porque basándose en los conocimientos geográficos de la edad media, ¡Escandinavia se consideraba como isla! Quienes se interesan en los problemas legales podrán preguntarse si los reinos escandinavos no tienen derecho de pedir la devolución de las sumas pagadas erróneamente sobre la base de una premisa errónea. Sea de esto lo que fuere, en este caso como en algunos otros, (por ejemplo en el de Sicilia), serán las investigaciones detalladas locales, que no hubiera sido posible realizar en las costas del Pacífico, que tendrán que asentar la base de la hipótesis del Dr. Weckmann. No se ha dicho aún la última palabra. Pero aunque sea probable que surjan correcciones a sus puntos de vista, es por lo menos una teoría estimulante la que ha formulado; y una hipótesis imaginativa —podemos pensar en el “Mahoma y Carlomagno” de Pirenne—, es a menudo más productiva y fértil, que la seca corrección de un hecho aislado y desconectado.

El lector del libro del Dr. Weckmann podrá encontrar mu-



chas otras interesantes cuestiones anexas. El sólido fundamento y el armazón de la obra es lo que el autor ha llamado *Rotulus Insularum*, esto es la colección y comparación estilística de todos los documentos referentes a la soberanía insular papal, en cuanto eran disponibles sin acceso a los archivos europeos. Este método, con tanto éxito desarrollado en los *Monumenta Germaniae Historica*, ha mostrado una vez más que solamente mediante la reunión de la completa tradición diplomática, puede el historiador esperar llegar a la verdadera comprensión de un documento dado y a su correcta interpretación. Para el historiador de América, también, conviene ser especialista en lo medioeval. Esto, por lo menos, ha sido demostrado por el bello estudio del Dr. Weckmann sobre “Constantino el Grande y Cristóbal Colón”.

Berkeley, California.
Julio 12, 1948.

ERNST H. KANTOROWIEZ



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS